

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SECCIONAL CALDAS

MEDIO DE CONTROL: VIGILANCIA ADMINISTRATIVA.

SOLICITANTE: HENRY BUITRAGO MONTERO.

INTERVENCION: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE MANIZALES.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA LA
ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No EXTCSJCA
25-6767 Y EXTCSJCA 25-7138.

VIGILANCIA No: 2025-68.

Octubre 30 (jueves) de 2025.

HENRY BUITRAGO MONTERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.210.499 expedida en Bucaramanga, departamento de Santander, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito, me permito presentar RECURSO DE REPOSICION contra la actuación administrativa No.CSJCAAVJ25-34 del 20 de octubre del hogaño, dentro del término legal concedido, por las siguientes circunstancias del orden fáctico y jurídico a saber: El proceso de vigilancia solicitada sobre el señor juez ya conocido de esa ciudad, desconociendo a que despacho correspondió del honorable magistrado, me permito sustentarlo de la siguiente forma:

PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Su objetivo es que usted, honorable magistrada que tomó la decisión inicial corrija posibles errores de hecho o de derecho, o reconsidere inconsistencias en el acto administrativo.

Manifestar algo diferente, sería un irrespeto de mi parte ya que solo esa magistratura es la que decide lo solicitado inicialmente.

HECHOS

No cabe duda de la identificación del proceso ejecutivo y su juez natural, pero no es menos cierto que el despacho de la magistratura que conoció la vigilancia administrativa propuesta, se equivocó de los roles existentes para la publicidad de las actuaciones de un proceso ejecutivo del vigilado en un total beneplácito en el contexto jurídico, al punto que se desfiguro lo solicitado en situaciones de anteaños de la consulta de procesos de la página web de la rama judicial.

El sistema judicial "TYBA" se creó en Colombia como una plataforma en línea para facilitar el acceso a la información de los procesos judiciales, reemplazando la consulta física en los juzgados. Su objetivo principal fue modernizar la gestión judicial, hacerla más eficiente y transparente, y ahorrar tiempo y recursos a ciudadanos y abogados al permitir la consulta de estados y expedientes de forma remota y virtual.

MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA

La creación de TYBA (que significa Justicia XXI Web) respondió a la necesidad de modernizar la justicia colombiana a través de la tecnología, reemplazando procesos manuales por un sistema de gestión de procesos en línea y esto no significa que se puede reemplazar por lo manifestado o interpuesto en la página web de la rama judicial colombiana. Donde van más 14 años del expediente, el cual estaba en archivo definitivo desde el 2024 y sin actuación procesal desde el 2019, existiendo el desistimiento tácito y otros que se adelantarán más adelante ante la jurisdicción correspondiente.

Lo cierto es que la actuación de revivir el expediente no era viable desde el punto de vista legal en derecho, sin ningún asidero jurídico al alcance del operador judicial y menos sin motivación pertinente.

Ahora bien, la modernización y creación de la página del TYBA, fue para revisar, constatar, vigilar, solicitar situaciones propias al interior del proceso ejecutivo de interés a esta parte en forma directa, afrontar la realidad jurídica del expediente que el despacho me pretende negar a complacencia del vigilado al parecer y ese parecer no cabe duda, según mi sentir.

Cierto es que estoy en desventaja por el grado de conocimientos entre ustedes y sus vigilados por que dependen todos de la rama judicial y el suscrito es un ciudadano que reclama que se haga lo correspondiente como se puede evidenciar a simple vista en varias de las sentencias de la alta corte y del mismo C.S.J.

Lo pretendido solo consiste en la publicidad del ejecutivo con radicación No 1700143030042011002450 en el TYBA como cualquier proceso en este país que conozca cualquier juez de la república y no se entiende que se puede ocultar al interior del solicitado.

Los procesos se deben conocer mediante la publicidad y para lo anterior esta la plataforma del TYB, que no puede ser reemplazado de por la página web de la rama judicial, pretender hacerlo es volver al pasado jurídico e ir a los despachos judiciales en forma física.

Si un proceso judicial no aparece en TYBA, es porque el proceso aún no ha sido digitalizado por el juzgado o la actuación judicial que se busca aún no se ha subido a la plataforma propuesta, esto es y será negligencia que debe ser conocida por comisión disciplinaria de oficio, ¿situación que aún es incólume, porque se trata del vigilado y el suscrito qué?

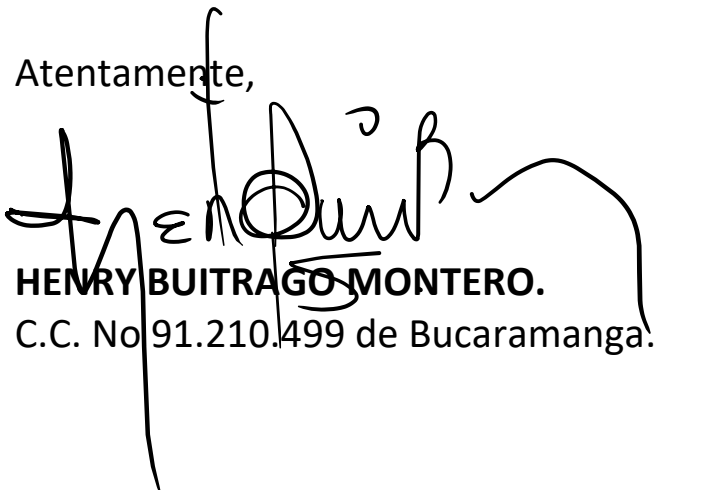
Lo que fácilmente se traduce en que al crear la justicia el TYBA se buscó facilitar a los ciudadanos y profesionales del derecho el acceso a la información de procesos judiciales de manera ágil y transparente, sin tener que dirigirse físicamente a los juzgados. La aptitud de esa colegiatura con la negación me afecta enormemente por lo ya escrito. Situación que esa magistratura niega y confundiéndola contra pagina muy distinta del sentir cuando se creo la TYBA.

SOLICITO DE MANERA RESPETUOSA

Dar apertura a la vigilancia administrativa propuesta y como consecuencia de ella, ordenar al juzgado segundo de ejecución civil de Manizales la digitación del expediente con radicación No 1700143030042011002450 en forma inmediata y demás que correspondan dentro del proceso ejecutivo ya conocido.

Agradezco su atención y oportuna respuesta

Atentamente,



HENRY BUITRAGO MONTERO.
C.C. No 91.210.499 de Bucaramanga.